

///Plata, **23 JUN. 2015**

VISTO las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo manifestado a fs.5 por la Secretaría de Ciencia y Técnica,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
"ad-referendum" del Consejo Superior
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a la Acreditación de Proyectos Promocionales de Investigación y Desarrollo (PPID -UNLP -2016), desde el día lunes 15 de junio hasta el día lunes 13 de julio de 2015, conforme a las pautas detalladas a fs.2/4, las que como Anexo I pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los Directores deberán realizar la presentación a través del sistema SIGEVA-UNLP (Usuario Presentacion/Solicitud) y entregar la documentación papel en las Unidades Académicas.

ARTÍCULO 3°.- Los Proyectos acreditados comenzarán el 1° de enero de 2016 y tendrán una duración de dos (2) años.

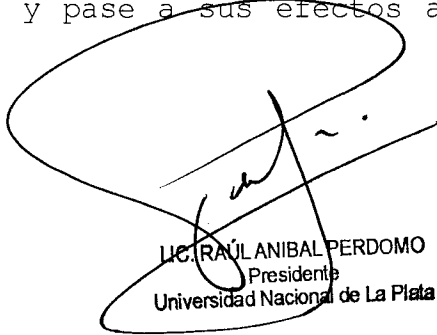
ARTÍCULO 4°.- Los Directores de los Proyectos iniciados el 1° de octubre de 2013 y con vencimiento el 30 de setiembre de 2015, podrán solicitar su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2015, mediante nota elevada dentro del período de la convocatoria de Proyectos, a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad.


ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a todas las Facultades; tome razón Secretaría de Ciencia y Técnica y pase a sus efectos a la Junta Ejecutiva.-

RESOLUCIÓN N°

758

D.G.C.
BGM >


LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata


Dr. LEONARDO J. GONZALEZ
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata



**PROYECTOS PROMOCIONALES DE INVESTIGACION y DESARROLLO
(PPID – UNLP – 2016)**

En el marco de la política de Investigación y Desarrollo, la Universidad Nacional de La Plata ha implementado los Proyectos Promocionales de Investigación y Desarrollo (PPID).

Los mencionados proyectos tienen por objetivo consolidar líneas de I+D en el ámbito de las diferentes Unidades Académicas de la UNLP, contribuir a la formación de Recursos Humanos y promover a investigadores en formación con capacidad de dirigir proyectos.

En particular el objetivo pone el foco en fortalecer los antecedentes en dirección de proyectos de investigadores en formación.

Los PPID tendrán una duración de dos años.

Su evaluación se basará en las pautas clásicas de la Investigación: producción científica, tecnológica y artística (publicaciones, patentes, innovación, transferencia), contribución a la formación de recursos humanos y consolidación de grupos de trabajo y líneas de I+D en el ámbito de la UNLP, en áreas de interés para las diferentes Unidades Académicas.

1- De la presentación

- Los Directores deberán realizar la presentación a través del sistema SIGEVA – UNLP (Usuario Presentación/Solicitud) y entregar en las Unidades Académicas la versión papel de la solicitud del proyecto presentado, en la cual deberán constar las firmas del Director e integrantes del proyecto, del Director de la Unidad de Investigación, y el aval del Decano de la Unidad Académica.
- Las presentaciones incompletas o que no respeten el formato solicitado no serán admisibles.
- Una vez realizada la presentación NO se admitirá cambio alguno sobre los proyectos.
- Las fechas de la convocatoria, así como las formas de presentación y evaluación para los PPID serán especificados anualmente por la Secretaría de Ciencia y Técnica.

2- Del Director

- El Director debe ser un investigador en formación, con actividad científica, tecnológica y/o artística significativa y continua en los últimos 5 años y con cargo docente en la Unidad Académica de la UNLP donde se presenta el proyecto.

Condiciones:

- Tener categoría 4 o superior en el Programa de Incentivos o formación equivalente.
Se considera formación equivalente:
 - Que hayan realizado una labor de investigación científica, investigación artística o de desarrollo tecnológico, bajo la guía o supervisión de un docente investigador I, II o III o equivalente, durante tres años como mínimo en proyectos acreditados o tener una tesis aprobada de doctorado y

gm



- Que como docentes revistan en la categoría de Ayudante de Primera o un cargo equivalente o superior, regular u ordinario obtenido por concurso en la Universidad. En el caso que sean interinos se requerirá una antigüedad de 3 años como mínimo en la docencia universitaria.
- Tener una mayor dedicación a la investigación con lugar de trabajo en la UNLP.
- Dedicarle un mínimo de 15 hs semanales al proyecto que presenta y no estar en más de 1 proyecto acreditado adicional. En el caso que el Director dedicara menos horas (un mínimo de 9 horas) deberá incluir un Codirector, con una dedicación horaria de al menos 9 horas. Dicho Codirector deberá cumplir todos los requisitos establecidos para el Director.
- No ser ni haber sido Director / Codirector de otro proyecto acreditado por la UNLP y/o los organismos de promoción de la investigación en Argentina, con excepción de los directores/codirectores de PPID que podrán acceder a otro período de dos años.

3- Del equipo de trabajo

- Los miembros del proyecto son: Director, CoDirector (si lo hubiera) y sus integrantes.
- El número de miembros del proyecto no puede ser menor de 3 (tres). Al menos 2 (dos) de los miembros deben tener mayor dedicación en la Unidad Académica en la que se presenta el proyecto. Esta mayor dedicación no puede ser considerada si proviene de una beca de investigación.
- La suma de dedicaciones horarias del equipo de trabajo no podrá ser inferior a 30 hs semanales.
- Los miembros con dedicación exclusiva podrán aportar un mínimo de 10 y un máximo de 35 horas, con cargo de dedicación semiexclusiva un mínimo de 6 y un máximo de 15 horas y con cargo de dedicación simple (incluidos los cargos de ayudante diplomado o superiores ad-honorem, o adscriptos) 4 horas.
- Los miembros del proyecto con mayor dedicación podrán participar hasta en dos proyectos acreditados, los miembros con dedicación simple en un solo proyecto y los becarios y tesistas en un solo proyecto.
- Los alumnos avanzados (se considera estudiante avanzado a aquel alumno que haya aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa) serán considerados colaboradores y podrán aportar horas al proyecto las cuales no se tendrán en cuenta para el mínimo de las 30 hs exigidas al proyecto.

4- De la unidad de investigación

Los proyectos de investigación científica, tecnológica y artística que se realizan en la UNLP deberían tener como ámbito natural de desarrollo una o más Unidades de Investigación reconocidas por las diferentes Facultades. (Disp. Nro 275)

5- De la admisibilidad

La SECyT se expedirá sobre la admisibilidad de los proyectos en relación a los requisitos estipulados. Aquellos proyectos que sean considerados no admisibles, no serán considerados para la acreditación

9/3



6- Pautas para la acreditación

Una vez superada la fase de admisibilidad del proyecto, en donde no se hayan detectado errores de forma (cantidad de horas asignadas, número de participantes, etc.) se pasará a la etapa de evaluación de acuerdo a los siguientes criterios:

- Evaluación del Director (Producción científica/tecnológica/artística/transerencia en los últimos 5 años, Antecedentes docentes, Dedicación horaria al Proyecto, Antecedentes en Dirección de Proyectos de Investigación/Desarrollo/Transferencia/Extensión o Formación de recursos Humanos o Subsidios recibidos para I/D o Formación de Posgrado)
- Evaluación del equipo de trabajo (Capacidad técnica del equipo de trabajo para el proyecto propuesto, Producción científica/tecnológica/artística, Antecedentes Docentes/Propuesta de Perfeccionamiento Académico del equipo de trabajo, Dedicación en horas al Proyecto, Participación en Proyectos previos)
- Evaluación del proyecto (Originalidad del Proyecto, Coherencia de los objetivos planteados, Metodología propuesta, Plan de actividades, Contribución a la Formación de Recursos Humanos, Contribución potencial de los resultados del Proyecto, Factibilidad de realización del proyecto)
- Evaluación de los Recursos Disponibles (Infraestructura, espacio disponible y servicios, Equipos, instrumental y acceso a bibliografía, Posibilidad de Financiamiento para el Proyecto (de otras fuentes))

Para la APROBACIÓN de un PPID se requiere una calificación mínima de ACEPTABLE en cada uno de los ítems indicados anteriormente, mediante evaluación externa.

7- Financiamiento

Estos proyectos tendrán un financiamiento anual. Los subsidios individuales dependerán de la partida presupuestaria disponible y el número de proyectos presentados.

Los subsidios serán otorgados al Director del proyecto, quien será responsable del manejo de los fondos de acuerdo a las normas vigentes en la UNLP.

8- Informes

Los Directores de cada proyecto presentarán un informe final que deberán contener una descripción general de las investigaciones, detallando su producción científica académica en el periodo, así como informes individuales realizado por cada uno de los integrantes del proyecto, destacando su aporte al mismo y su actividad docente. Los informes individuales deberán contar con el aval del Director del proyecto. Los informes deberán estar acompañados por la documentación probatoria que acredite lo declarado. La Secretaría de Ciencia y Técnica establecerá el formato, modalidad de los mismos. El director y todos los integrantes del proyecto deberán presentar el informe correspondiente según la normativa, de lo contrario serán dados de baja.

Los informes serán evaluados por pares disciplinares externos a la UNLP.

Los informes serán calificados como "Satisfactorio" o "No Satisfactorio".

La falta de presentación en término del Informe se considerará "No Satisfactorio".